

26934 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 86/1990, de 17 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 86/1990, de 17 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 5, primera columna, párrafo 3, línea 22, donde dice: «en conexión con el art. 23.2)», debe decir: «en conexión con su art. 23.2)».

En la página 5, primera columna, párrafo 4, línea 10, donde dice: «que aquí se adoptó el órgano», debe decir: «que aquí adoptó el órgano».

26935 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 87/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 87/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, párrafo 2, líneas 6 y 7, donde dice: «López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «López Guerra y don José Vicente Gimeno Sendra».

En la página 7, segunda columna, párrafo 6, líneas 5 y 6, donde dice: «Luis López Guerra. José Luis de los Mozos y de los Mozos. Alvaro Rodríguez Bereijo. José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «Luis López Guerra. José Vicente Gimeno Sendra».

26936 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 88/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 88/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 7, primera columna, párrafo 2, líneas 6 y 7, donde dice: «López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «López Guerra y don José Vicente Gimeno Sendra».

En la página 8, primera columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «de los arts. 23 y del 149.1.1.», debe decir: «de los arts. 23 y 149.1.1.».

En la página 8, segunda columna, párrafo 10, líneas 5 y 6, donde dice: «Luis López Guerra. José Luis de los Mozos y de los Mozos. Alvaro Rodríguez Bereijo. José Gimeno Sendra», debe decir: «Luis López Guerra. José Gimeno Sendra».

26937 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 90/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 90/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, segunda columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «de junio)», debe decir: «de junio.».

En la página 10, segunda columna, párrafo 8, línea 14, donde dice: «los mandados constitucionales», debe decir: «los mandatos constitucionales».

En la página 11, segunda columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «que el trabajador a jubila perteneciera», debe decir: «que el trabajador a jubilar perteneciera».

En la página 12, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «son únicamente predecibles», debe decir: «son únicamente predicables».

26938 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 91/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 91/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, primera columna, párrafo 4, líneas 1 y 2, donde dice: «el derecho fundamental aceptado», debe decir: «el derecho fundamental afectado».

26939 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 92/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 92/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «y sin intervención», debe decir: «y sin invención».

26940 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 93/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 93/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, primera columna, párrafo 10, línea 4, donde dice: «el artículo 4.a)», debe decir: «el art. 40 a)».

26941 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 95/1990, de 23 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 95/1990, de 23 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil», debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra, don Eugenio Díaz Eimil.».

En la página 23, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «referencia sucinta», debe decir: «referencia sucinta».

En la página 23, segunda columna, párrafo 7, línea 5, donde dice: «no subsidiario, no asimilable al alta», debe decir: «no subsidiado, no asimilable al alta.».

En la página 23, segunda columna, párrafo 7, línea 12, donde dice: «aunque con razonamiento excesivamente», debe decir: «aunque con un razonamiento excesivamente».

En la página 24, segunda columna, párrafo 2, línea 19, donde dice: «por lo que, en virtud», debe decir: «por lo que, en su virtud.».

26942 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 96/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 96/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 24, primera columna, párrafo 9, línea 8, donde dice: «don Javier madariaga Zamalloa», debe decir: «don Javier Madariaga Zamalloa.».

En la página 25, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «con respecto al principio de autonomía», debe decir: «con respecto al principio de autonomía».

En la página 28, primera columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «en el vertiente del gasto.», debe decir: «en la vertiente del gasto.»

En la página 29, primera columna, párrafo 1, línea 16, donde dice: «metodología en dichos planes», debe decir: «metodología de dichos planes».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «que pueda dar lugar», debe decir: «que puede dar lugar».

En la página 31, primera columna, párrafo 10, línea 1, donde dice: «Pero antes parece oportuno», debe decir: «Pero antes parece oportuno».

En la página 31, segunda columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «como resulta de dos antecedentes.», debe decir: «como resulta de los antecedentes.»

26943 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 97/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 97/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, segunda columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «había venido rigo», debe decir: «había venido rigiendo».

En la página 40, primera columna, párrafo 4, línea 12, donde dice: «el hecho que las causas», debe decir: «el hecho que las causas».

En la página 40, primera columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «por la norma anterior.», debe decir: «por la norma posterior.»

26944 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 98/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 98/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, primera columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «propuestos como testigos por la acusación, quien», debe decir: «propuestos como testigos por la acusación, quienes».

En la página 41, segunda columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «en el art. 563.3», debe decir: «en el art. 536.3».

En la página 41, segunda columna, párrafo 5, líneas 2 y 3, donde dice: «en el que habrían realizado», debe decir: «en el que se habrían realizado».

En la página 42, primera columna, párrafo 7, línea 14, donde dice: «En el juicio oral, a parte», debe decir: «En el juicio oral aparte».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «se manifiesta que por su participación», debe decir: «se manifiesta que su participación».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «los contadores de suministro», debe decir: «dos contadores del suministro».

26945 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 99/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 99/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 44, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «y se reconozca a que sea admitido», debe decir: «y se reconozca que sea admitido».

En la página 44, primera columna, párrafo 13, línea 2, donde dice: «deliberación del y fallo», debe decir: «deliberación y fallo».

En la página 44, segunda columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «de la interidad objetiva», debe decir: «de la integridad objetiva».

En la página 45, primera columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «establecidos, se integra», debe decir: «establecidos, que se integra».

26946 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 100/1990, de 30 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 100/1990, de 30 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al

«Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «que se exceptuaban», debe decir: «que se exceptuaban».

En la página 46, segunda columna, párrafo 10, línea penúltima, donde dice: «que la perciba ni infringe», debe decir: «que la perciba no infringe».

En la página 48, primera columna, párrafo 2, líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Suprimir el párrafo E, por estar repetido.

En la página 48, segunda columna párrafo 11, línea última, donde dice: «por o que el art. 12, b)», debe decir: «por lo que el art. 12 b)».

En la página 49, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «es más discutible», debe decir: «es más que discutible».

En la página 50, segunda columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «alegaciones, poniendo», debe decir: «alegaciones, poniendo».

En la página 51, primera columna, párrafo 3, línea 5, donde dice: «razonando», debe decir: «razonando».

En la página 51, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «discriminatorio en el resto», debe decir: «discriminatorio con el resto».

En la página 51, segunda columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «si bien razones», debe decir: «si bien razones».

26947 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 101/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 101/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil», debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra, don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 3, primera columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «8 de febrero de 1900», debe decir: «8 de febrero de 1988».

En la página 3, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «forma la defensa de sus intereses», debe decir: «forma para la defensa de sus intereses».

26948 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 102/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 102/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 4, segunda columna, párrafo 12, línea 2, donde dice: «día 8, señaló», debe decir: «día 8, se señaló».

En la página 5, primera columna, párrafo 8, líneas 1 y 2, donde dice: «principio de contracción», debe decir: «principio de contradicción».

26949 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 103/1990, de 4 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 103/1990, de 4 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «EN NOMBRE DEL REY SENTENCIA», debe decir: «EN NOMBRE DEL REY la siguiente SENTENCIA».

En la página 6, primera columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «en el art. 61», debe decir: «en el art. 61 c)».

En la página 7, segunda columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «en otros Ordenanzas», debe decir: «en otras Ordenanzas».

En la página 8, segunda columna párrafo 5, línea 6, donde dice: «Buques de Arrastreros al Fresco», debe decir: «Buques Arrastreros al Fresco».

26950 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 106/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 106/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suple-